

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

12 de agosto de 2021

Expediente: 2021-00090
Ejecutivo singular

Agréguese al proceso el oficio y anexos que anteceden allegados por la parte actora, mediante el cual informa sobre el envío de la citación de que trata el artículo 291 del C.G.P., al demandado WILLIAM HERNANDO PERAZA PARRA, habiéndose recibido exitosamente el 07 de julio hogaño, sin que se hubiese respetado para surtir la notificación respectiva.

Posteriormente se remite la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., al demandado WILLIAM HERNANDO PERAZA PARRA, la cual no fue exitosa comoquiera que la empresa Interrapidísimo expidió constancia de que la persona a notificar NO reside en el lugar indicado.-CAMBIO DE DOMICILIO.

Así las cosas y comoquiera que la parte aduce desconocer el correo electrónico de los demandados, se accede a lo pedido y en consecuencia se decreta el emplazamiento del demandado señor WILLIAM HERNANDO PERAZA PARRA conforme a lo dispuesto para el efecto por el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, es decir, ingresar la información al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en periódico.

Conforme lo expuesto, con fundamento en los artículos 7, 11, 13, 14 y 42 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, el Juzgado,

Resuelve

- 1.-Tener agotado las notificaciones de los artículos 291 y 292 del CGP., al demandado, con resultados negativos.
- 2.- Ordenar el emplazamiento del demandado WILLIAM HERNANDO PERAZA PARRA, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, trámite que se hará por secretaria una vez en firme esta providencia.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

| |
|---|
| <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/> Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p> |
|---|

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Simijaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c7cb49acba719120eb435808f43455f53643bbf8056152014719427796572
cb

Documento generado en 12/08/2021 11:18:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>